

PRONUNCIAMIENTO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA CDHEQROO PARA NO DESESTIMAR LOS DERECHOS HUMANOS EN MENSAJES Y MEDIDAS DE ACTUACIÓN POR LA EMERGENCIA DERIVADA DEL COVID 19

Una situación de emergencia, no debe ser pretexto para que los derechos humanos se ignoren y se cuestionen si son prioritarios y relevantes en la implementación de acciones de contención. Diversas organizaciones internacionales como la Organización de las Naciones Unidas y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, han emitido una serie de directrices y resoluciones con la finalidad de orientar a los Estados, suponiendo que durante esta emergencia se puede afectar gravemente la plena vigencia de los derechos humanos de la población en virtud de los serios riesgos para la vida, salud e integridad personal que supone el COVID-19.

En razón de distintas situaciones que este consejo consultivo, integrado por representantes de asociaciones civiles y activistas de derechos humanos de diversos municipios, ha observado en la entidad durante esta emergencia sanitaria, nos pronunciamos en el siguiente tenor:

- 1.- Esta comisión es consciente de la contingencia y se suma a los exhortos para acatar las medidas sanitarias que ha dispuesto la autoridad de salud federal y estatal, como “Quédate en casa” y “Sana Distancia”. Asimismo hacemos un llamado para que la gente reflexione sobre su contribución para frenar los contagios, sea empática, solidaria y consciente sobre la situación que se está viviendo.
2. En relación al punto anterior, nos manifestamos para que los mensajes dirigidos a la población (en razón de las medidas para mitigar la propagación del virus) por parte de autoridades de los tres niveles de gobierno observen el enfoque de derechos humanos, paz y no discriminación.
- 3.-Que aquellos mensajes relacionados con sanciones de carácter administrativo hacia establecimientos comerciales por el incumplimiento de las medidas sanitarias, sean definidos de manera puntual, y que asimismo, sean ejecutadas por las autoridades competentes, haciendo hincapié en que todo acto debe ser fundado motivado, tal como se dispone en el artículo 16 constitucional.
4. Que todas las medidas de seguridad y sanitaria que se implemente contengan enfoque de derechos humanos y hagan énfasis en las consideraciones de desigualdad estructural; es decir, considerar aquellas acciones que podrían vulnerar aún más a aquellas personas por su condición de pobreza, o por quienes viven con una economía de día a día.
- 5.-Que si durante los operativos las autoridades observan e identifican alguna cuestión de necesidad de las personas o grupos poblacionales en riesgo de vulnerabilidad, que éstas sean canalizadas o atendidas a las instituciones u organismos dispuestos para ello.

Esta Comisión de los Derechos Humanos reitera que a pesar de las condiciones de operatividad, seguimos proporcionando nuestros servicios para el respeto irrestricto de los derechos humanos y



que disponemos de la línea de asistencia telefónica 075 para atender las quejas que se presenten durante esta emergencia sanitaria.

Chetumal, Quintana Roo, catorce de abril de dos mil veinte.

Marco Antonio Tóh Euán (Presidente)

Alejandro Baeza Ruiz

Israel Canto Viana

Edgar Ricardo Mora Ucán

Sheena Merle Ucán Yeh

Rafael Barragán Vázquez

Alma Rosa Soledad Freyre Reinhartd